

NOTARIO VIGESIMO TERCERO
EXTRACTO

RAZON: A este instrumento le correspondió
la Factura N° 01511479F-01

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

1
2
3 1. ACTO O CONTRATO:

4 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "DISPRONAGUER
5 COMPAÑIA LIMITADA"

6
7 2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

8 10 DE JUNIO DEL 2009

9
10 QUE OTORGA:

11 1. 171306636-1 JAVIER DANIEL NARANJO APOLO

12
13 A FAVOR DE:

14 1. 171953532-8 ANDRE ALEXIS NARANJO TERAN

15
16 4. OBJETO:

17 EL SEÑOR JAVIER DANIEL NARANJO APOLO TITULAR DEL CUATRO POR
18 CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "DISPRONAGUER
19 COMPAÑIA LIMITADA"; CEDE Y TRASPASA A PERPETUIDAD LA
20 TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, ESTO ES, DIECISÉIS
21 PARTICIPACIONES EQUIVALENTES AL CUATRO POR CIENTO DE LA
22 TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, A
23 FAVOR DEL SEÑOR ANDRE ALEXIS NARANJO TERAN, A RAZÓN DE UN
24 DÓLAR POR PARTICIPACIÓN

25
26 5. CUANTÍA:

27 US \$ 16.00

28 LP

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "DISPRONAGUER
COMPAÑIA LIMITADA"

QUE OTORGA:

SR. JAVIER DANIEL NARANJO APOLO

A FAVOR DE:

SR. ANDRE ALEXIS NARANJO TERAN

CUANTIA: UD \$ 16,00

DI 3 COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez de junio del año dos mil nueve, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito comparecen, por una parte, el señor **JAVIER DANIEL NARANJO APOLO**, soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra, el señor **ANDRE ALEXIS NARANJO TERAN**, soltero, por sus propios derechos; a quienes de conocer doy fe. en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de

1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de
2 Quito; y, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me
3 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
4 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente
5 escritura de cesión de participaciones contenidas en las siguientes cláusulas:
6 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente
7 escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor JAVIER
8 DANIEL NARANJO APOLO, por sus propios y personales derechos; y, por otra
9 parte y en calidad de CESIONARIO el señor ANDRE ALEXIS NARANJO
10 TERAN, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de
11 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la
12 ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces. **SEGUNDA.-**
13 **ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de abril
14 del dos mil cuatro, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo
15 Cuarto del cantón Quito, se constituyó la Compañía "**DISPRONAGUER**
16 **COMPAÑÍA LIMITADA**", la misma que fue aprobada mediante Resolución
17 Número cero cuatro punto Q punto IJ punto mil setecientos noventa y ocho
18 (04.Q.IJ.1798), de la Superintendencia de Compañías, de fecha tres de mayo
19 del dos mil cuatro, suscrita por la Doctora María Elena Granda, Especialista
20 Jurídico; e, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de
21 mayo del dos mil cuatro. b) De conformidad con la Escritura Pública de Cesión
22 de Participaciones de la Compañía "**DISPRONAGUER COMPAÑÍA LIMITADA**",
23 celebrada el dos de enero del dos mil seis, ante el Doctor Gabriel Cobo Urquiza,
24 Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, el señor JAVIER DANIEL NARANJO
25 APOLO, cedió a favor del señor BYRON EDDY NARANJO PONTON, las
26 cuarenta de las cincuenta y seis participaciones de un valor de un dólar cada
27 una, que poseía en la mencionada compañía; quedando el cuadro de
28 participaciones y socios de la compañía estructurado de la siguiente forma:

NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1	SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE	PORCENTAJE
2		SOCIAL	PARTICIPACIONES	
3		USD		
4	Byron Eddy Naranjo Pontón	384,00	384	96
5	Javier Naranjo Apolo	16,00	16	4
6	TOTAL	400,00	400	100

7 **TERCERA: AUTORIZACION Y APROBACION.-** La Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "DISPRONAGUER
9 COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada el ocho de junio del dos mil nueve, a la que
10 asistió la totalidad del capital social, por unanimidad de votos, autorizo y
11 aprobó la cesión de participaciones que posee el socio Javier Daniel Naranjo
12 Apolo a favor del señor André Alexis Naranjo Terán. **CUARTA: CESION DE**
13 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor JAVIER
14 DANIEL NARANJO APOLO titular del cuatro por ciento de las participaciones
15 de la compañía "DISPRONAGUER COMPAÑÍA LIMITADA"; cede y traspasa a
16 perpetuidad la totalidad de sus participaciones, esto es, dieciséis participaciones
17 equivalentes al cuatro por ciento de la totalidad de participaciones de la
18 mencionada Compañía, a favor del señor ANDRE ALEXIS NARANJO TERAN, a
19 razón de un dólar por participación, por lo que el cedente acepta haber recibido
20 la suma de dieciséis dólares de los Estados Unidos de América, al contado y
21 a su entera satisfacción, sin lugar a reclamo por lo que transfiere sus
22 derechos sociales en la cantidad indicada de manera definitiva e irrevocable.-

23 **QUINTA.-** El cuadro de participaciones queda de la siguiente manera:

24	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	TOTAL
25		SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACION
26	BYRON EDDY NARANJO PONTÓN	USD 384,00	USD 384	96
27	ANDRE ALEXIS NARANJO TERAN	USD 16,00	USD 16	4
28	TOTAL CAPITAL SOCIAL	USD 400,00	USD 400	100

1 **SEXTA.**- Los gastos que cause esta escritura y su suscripción serán de cuenta
2 del cesionario.- **SEPTIMA.**- La presente escritura de cesión se sentará razón al
3 margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al
4 margen de la matriz de la escritura de constitución, en el respectivo protocolo
5 del notario.- **OCTAVA.**- Los contratantes para el evento de reclamación judicial
6 se sujetan a los jueces competentes de Pichincha y al tramite ejecutivo o verbal
7 sumario, sin perjuicio de acudir al Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara
8 de Comercio de Quito, de conformidad con la ley. Usted señor Notario agregará
9 las demás cláusulas de estilo para la perfección del presente instrumento.
10 Firmado) Doctor Simón Zavala Guzmán. Matrícula mil noventa y ocho del
11 Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA
12 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída
13 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo
14 su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de
15 acto de todo lo cual doy fe.-

16

17

18 f) JAVIER DANIEL NARANJO APOLO

19 C.C. 171306636-1

C.V. 136-0074

20

21

22

23 f) ANDRE ALEXIS NARANJO TERAN

24 C.C. 171953532-8

C.V. 113-0255

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171306636-1

NARANJO APOLO JAVIER DANIEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
03 ABRIL 1983
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 015-A 0399 11186 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

FRAMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
WALTER NORMAN NARANJO
NOMBRE Y APELL. DEL PADRE
ELENA ESTHER APOLO
NOMBRE Y APELL. DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 23/08/2007
23/08/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 2504956
Pch

EMPLEADO PUBLICO GC



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

136-0074
NUMERO
NARANJO APOLO JAVIER DANIEL
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA
QUITO
CANTON
ZONA

1713066361
CEDULA

Presidente de la Junta



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amply el Art 18 de la ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 10 JUN 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA NO. 171953532-8

NARANJO TERAN ANDRE ALEXIS
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

13 JULIO 1990

FECHA DE NACIMIENTO 0322 04266 /M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1990

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA*****

SOLTERO

PRIMARIA

BYRON EDDY NARANJO PANTON

JEANNET DEL ROCIO TERAN F

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 26/08/2008

FECHA DE CADUCIDAD 26/08/2020

REN 0212490

ESTUDIANTE

GC



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

113-0255

NUMERO

1719535328

NARANJO TERAN ANDRE ALEXIS

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

ZONA

F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que amplió el Art. 18 de la ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 10 JUN 2009

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE DISPRONAGUER CIA. LTDA.**

GC

En la ciudad de Quito a las catorce horas y al día 08 del mes de junio del año 2009, en las oficinas de Dispronaguer compañía Limitada, ubicada en la calle Cap. Rafael Ramos E4-60 y Beethoven, y en la hora acordada, se instala la sesión. Actúan como Gerente General el Señor Byron Eddy Naranjo Pontón y como secretario (Ad-Hoc) el Sr. Javier Daniel Naranjo Apolo, con los socios presentes: Javier Daniel Naranjo Apolo y Byron Eddy Naranjo Pontón, con lo cual se encuentra representado el 100% del paquete accionario de la compañía Dispronaguer Cia. Ltda. Por ser la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a petición del señor Gerente General se da por instalada la misma bajo el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación de cesión de participaciones de parte del socio Javier Daniel Naranjo Apolo a favor del señor André Alexis Naranjo Terán.

El Gerente General declara instalada la sesión y pone a consideración de la asamblea el único punto a tratarse, una vez que los socios deliberan sobre el primer punto del orden del día la asamblea por unanimidad resuelve:

1. Aceptar la cesión de participaciones que actualmente posee el socio Javier Daniel Naranjo Apolo a favor del señor André Alexis Naranjo Terán, según se detalla a continuación:

Nombre del Socio	Porcentaje Participación	Porcentaje Cedido
Daniel Naranjo	4	4

2. Los asambleístas solicitan que se de trámite al registro de la cesión de participaciones aquí descrita en los organismos de control pertinentes.

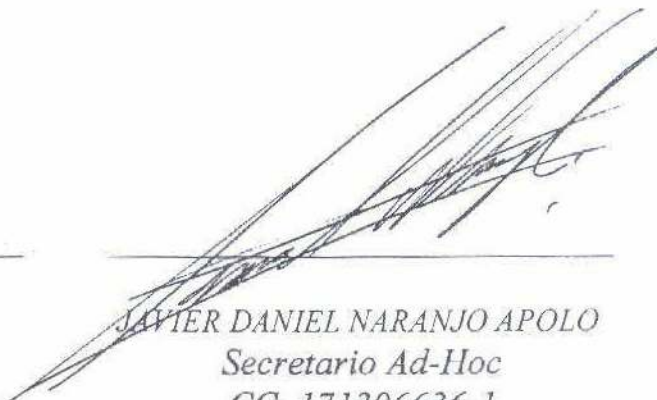
A las 15 horas y por haberse agotado el orden del día la asamblea suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente y concede un receso de 60 minutos.

Luego se reinstala la sesión a las 16 horas en punto y se da lectura a esta acta la que es aprobada en forma unánime en todo su contenido y forma para su legalidad y fines consiguientes.

Firman al pie el Gerente General y el señor Javier Daniel Naranjo Apolo como Secretario Ad-Hoc, quienes dan fe y certifican todo lo actuado.



BYRON EDDY NARANJO PONTON
Gerente General
CC. 170665671-5



JAVIER DANIEL NARANJO APOLO
Secretario Ad-Hoc
CC. 171306636-1

Se otorgó ante mí, una escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DISPRONAGUER COMPAÑIA LIMITADA** otorgada por **JAVIER DANIEL NARANJO APOLO** a favor de: **ANDRE ALEXIS NARANJO TERAN**; y en fe de lo cual confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a, nueve de octubre del dos mil trece.-



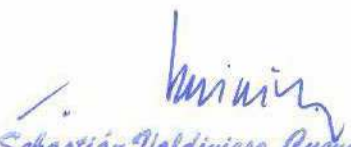
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía DISPRONAGUER CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y uno de abril del dos mil cuatro, la Cesión de Participaciones Sociales otorgada por JAVIER DANIEL NARANJO APOLO, a favor de ANDRE ALEXIS NARANJO TERAN, celebrada en la Notaria Vigésimo Tercero de este cantón, el diez de junio del dos mil nueve.- Quito, dieciséis de octubre del dos mil trece.-C.C




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Número de Recibo

TRAMITE 47291

ZON: Con fecha **03** de Mayo del **2010**, bajo número **1292**, del REGISTRO MERCANTIL, de 21 de Mayo del 2004, Tomo **135** se halla **MARGINADA** la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a dieciocho de Octubre del dos mil trece.- EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



Referencia:

Nombre "DISPRONAGUER CIA. LTDA.."

Escritura Pública de: Cesión de participaciones de 10-06-2009

Notaría: Vigésimo Tercero del Cantón Quito.

RA/mm.-

Resp...f.2

Nº 0306866